AÑO DE 1844. Jueves 4 de abril. NÚMERO 40.



BOLETIN OFICIAL.

Este periódico se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.

Se suscribe á 20 rs. trimestre para esta capital, y 24 para fuera franco de porte.

PROVINCIA DE ORENSE.

ARTICULO DE OFICIO.

NÚMERO 270.

GOBIERNO POLÍTICO.

En los Boletines de 10 y 27 de febrero último, números 17 y 24 del corriente año, previne lo conveniente á los Alcaldes constitucionales de esta provincia para la remision de los estados ó relaciones de los contribuyentes, segun el modelo segundo de los insertos en el primero de los dos citados Boletines; y aunque es cierto que han cumplido muchos de dichos Alcaldes con las prevenciones referidas, tambien lo es que aun hay algunos en descubierto de tan importante e indispensable servicio, al paso que es preciso y urgente dar muy luego á la superioridad un estracto y conocimiento exacto del resultado de las referidas relaciones. En tal estado, no pudiendo ni debiendo mirar con indiferencia un abandono tan reparable de parte de los Alcaldes morosos, advierto por última vez á los que se hallan en este caso que si antes del dia 12 del mes de la fecha no se presentan en esta secretaría los estados ó relaciones de que queda hecho mérito, redactados segun el modelo mencionado, é inscribiendo los contribuyentes de mayor á menor cuota con designacion al margen de su vecindad ó nombre de su parroquia al tenor de lo mandado en el segundo de los citados Boletines, despacharé precisamente el 13 comisionados que formen y conduzcan las relaciones indicadas por cuenta de los que hayan dado lugar á esta medida y las demas que, en su caso, adoptaré para hacer cumplir las órdenes del Gobierno de S. M. y las mias. Orense 2 de abril de 1844.=*Manuel Feijó y Rio.*

NÚMERO 271.

Por el Alcalde constitucional de Estrada cuya peticion transcribe el Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, se reclama la captura del reo José Rodriguez Vales, cuya filiacion se inserta á continuacion.

Media filiacion del reo José Rodriguez.

Edad 25 años, estatura 5 pies y 2 pulgadas, pelo negro, ojos idem acastañados, nariz regular, cara redonda, color moreno.

Señas particulares.

Tiene bastante facilidad en hablar, y es robusto segun su semblante: una cicatriz muy visible debajo del labio inferior: suele vestir chaqueta ó chaqueton color castaño, pantalon gris oscuro, sombrero blanco ó gorra de cuartel, y á veces gasta capote con bandas rayadas. Estrada marzo 23 de 1844.=Es copia.=Castro.

Es copia.=E. B. C. G., Cendrera.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia, encargando á los Alcaldes y demas autoridades de la misma averigüen por todos los medios que esten á su alcance el paradero de dicho reo, remitiéndolo caso de ser habido, con la debida seguridad á disposicion del referido Alcalde. Orense 1.º de abril de 1844.= Manuel Feijó y Rio.

NÚMERO 272.

INTENDENCIA.

Ministerio de Hacienda.=Enterada S. M. de una reclamacion del arrendatario de la renta de Sal, haciendo presente los diferentes perjuicios que ha sufrido en algunas provincias con motivo de los sucesos políticos, y el uso ageno de su instituto que se ha hecho del resguardo de la misma, como tambien la distraccion de sus fondos y efectos; se ha dignado resolver, que poniéndose V. S. de acuerdo con las autoridades asi civiles como militares de esa provincia cuide muy particularmente que en

ningun caso por muy apremiante que sea, se distraiga dicho resguardo á otro servicio que el que le está confiado por la empresa; y asimismo que de modo alguno se interrumpa á esta en el ejercicio de su administracion ni menos se la menoscabe en sus intereses, haciendo uso de sus fondos y efectos, respetando el contrato que tiene celebrado con el Gobierno, como exige su propio decoro y dignidad. De orden de S. M. lo comunico á V. S. para su debido cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1843.=Ayllon.=Sr. Intendente de Orense.

Y para que reciba el mas exacto cumplimiento, insertese en el Boletin oficial. Orense 30 de marzo de 1844.=Cristobal de la Mata.

NÚMERO 273.

AUDIENCIA TERRITORIAL.

Ministerio de Gracia y Justicia.=Por real orden de 10 de noviembre de 1827 se mandó que los depósitos judiciales se hiciesen en el Banco Nacional de San Carlos, y por otras de 30 de mayo de 1830 y 25 de octubre de 1834, que se verificase en el de San Fernando, mediante la estincion de aquel, y en sus dependencias en las provincias; y deseando S. M. la Reina que aquellas reales disposiciones se observen puntual y exactamente para que los intereses particulares que se hallan bajo la proteccion de los Tribunales de Justicia no sufran estravío ni menoscabo alguno, y que se corten de raiz algunos graves abusos que la inobservancia de dichas reales órdenes habia introducido con notable perjuicio público; se ha servido mandar S. M. que se reencargue á V. S. su ejecucion y cumplimiento, como lo verifico de real orden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, para inteligencia de ese Tribunal y su circulacion á los Jueces de primera instancia de su territorio. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1844.=El Subsecretario, Manuel Ortiz de Zúñiga.=Sr. Regente de la Audiencia de la Coruña.

Es copia de la real orden que se mandó guardar y cumplir por providencia de la Junta gubernativa de esta Audiencia territorial de fecha 18 del corriente, acordando se circule para conocimiento de los Jueces de primera instancia. Y en su virtud firmo la presente al fin prevenido como Escribano de Cámara y Secretario de la propia Junta. Coruña marzo 28 de 1844.=Juan de Mora y Peña.

NÚMERO 274.

Juzgado de primera instancia del Carballino.

En causa pendiente en este Juzgado por la escribanía del numerario D. José Goyanes se proveyó en 11 del corriente el llamamiento por edictos á José Gonzalez, de Salamonde, hijo de Angel, fugado de pública de esta capital de partido, en donde se hallaba arrestado por ladron confeso, para que siendo habido lo remitan con el seguro debido á este Juzgado. Carballino 28 de marzo de 1844.=*Blas de Bringas.*

En este juzgado se está siguiendo causa criminal en averiguacion de los actores del incendio de la casa de D. Manuel Otero del Casal, vecino de la villa de Cea, la noche del 5 de octubre último á la que estan mandados concurrir Manuel Gonzalez y José Rodriguez Borron de dicha villa para tomarles sus indagatorias como indicados cómplices en el delito; y habiéndose ausentado desobedeciendo los preceptos judiciales, dispuse á peticion fiscal su captura y presentacion en esta; y para que tenga efecto donde sean habidos se insertase esta disposicion en los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia, exortando en forma á todas las autoridades para que por todos los medios posibles procuren la captura de dichos dos sugetos y su remesa á este juzgado, á cuyo fin y el de ser conocidos van insertas á continuacion las señales. Carballino marzo 11 de 1844.—*Blas de Bringas.*

Señas de Manuel Gonzalez. Estatura 5 pies, edad 25 años, cara delgada, poca barba, nariz regular, pelo y ojos negros, color trigueño; vestia pantalon y chaqueta con el chaleco color negro y sombrero gacho.

Idem de José Rodriguez Borron. Edad 25 años, estatura algo mas de 5 pies, cara redonda, poca barba, nariz regular, pelo negro, ojos rojos, color trigueño; viste pantalon y chaqueta negros, chaleco de pana y sombrero gacho.

NÚMERO 275.

Idem de Ribadavia.

En este Juzgado y por la escribanía de número de Don Laureano Taboada y Arias se está instruyendo causa criminal contra José Carrera, vecino y alcaide que fué de la misma villa, y otros, sobre golpes dados á Manuel Alvarez de la alcaldía de Castrelo de Miño, y otros excesos cometidos el dia 1.° de noviembre del año último de 1843; y respecto dicho José Carrera se halla fugado sin saberse de su paradero, se inserta en el Boletin oficial á fin de que las autoridades de la provincia procuren su captura y conduccion á este referido Juzgado con el seguro correspondiente en caso de ser habido; para cuyo efecto se anotan sus señales á continuacion. Ribadavia y marzo 19 de 1844. —*Ramon Villapol.*

Señales del fugado. Edad 32 años, estatura 5 pies y 1 pulgada, pelo castaño claro, ojos idem, nariz delgada, cara regular, barba poca, color trigueño, hoyoso de viruelas; viste pantalon y chaqueta de gris, chaleco encarnado y gorra de cuartel.

En causa pendiente en este Juzgado y por la escribanía de D. Vicente García en averiguacion de los perpetradores del robo ejecutado en la noche del 2 de febrero de este año en la iglesia parroquial de san Salvador de la Arnoya en este partido resulta consistió aquel en las alhajas que comprende la adjunta relacion, que se inserta en el Boletin oficial de la provincia, exortando á las autoridades de ella que siendo habidas las retengan y pongan á mi disposicion con sus dueños para los efectos que haya lugar en la causa que instruyo sobre la averiguacion del hecho y de los verdaderos criminales del robo. Ribadavia marzo 24 de 1844. —*Ramon Villapol.*

Alhajas robadas. Tres crismeras, ó sean vasos de plata de llevar cada uno medio cuartillo de líquido con el plato en que se encontraban aquellas, tambien de plata, y se sostenía éste sobre un círculo saliente de hechura y aquellas bastante antiguo, no se conocia el contraste por haberse gastado con el mucho uso, el peso de todo de 12 á 14 onzas. —Una caja de plata sin contraste y de peso 4 onzas, que servia para llevar el viático á los enfermos.—La llave de fierro del sitio en que está depositada la custodia, que no pudieron abrir los ladrones sin embargo de las diligencias que se reconoce hicieron para ello.—Un pañuelo de hilo con listas de color, y en el que el cura tenia guardada su pelliz.

Número 276.

Idem de Bande.

El Dr. D. Ricardo Bobo, Juez de primera instancia del partido judicial de Baude &c. — Hago presente: Que en este mi Juzgado y escribanía del que autoriza pende causa criminal formada de oficio en averiguacion de los perpetradores que robaron la casa de Manuel Alvarez, del pueblo de Grijo de la parroquia de Crespos en la alcaldía de Padrenda de este mi distrito, la noche del dia 16 del mes de julio del año retro próximo, en la cual salieron y resultan complicados, entre otros, Francisco Randino, Antonio Cambado é Ignacio el Portugués, á quienes con antelacion á esta fecha determiné su arresto, y con tal objeto mandé practicar las mas activas diligencias; mas como á pesar de éstas no me fuese posible conseguir su captura, creí oportuno determinar nuevamente por auto de esta fecha, entre otras cosas, lo que copio: — *Auto.* — Por si se consigue la presentacion de los mandados arrestar Francisco Randino, Antonio Cambado é Ignacio el Portugués; llámense por edictos en la forma ordinaria; y para la mayor publicidad líbrense exortos á los señores Gefes políticos de las cuatro provincias de Galicia, á fin de que siendo los espuestos habidos en aquellos, sean arrestados y conducidos á disposicion del que provee para los efectos correspondientes.— El Dr. Don Ricardo Bobo, Juez de primera instancia de Bande, lo mandó y firma en su audiencia de 8 de marzo de 1844.—Ricardo Bobo.—Antemí, Jacobo Manuel Otero. —Y para que así tenga efecto libro el presente, por el cual y á nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II (Q. D. G.) le exorto y requiero y de la mia pido y suplico se sirva disponer se le dé el debido cumplimiento, segun en el mismo se exije, por medio del Boletin oficial de esta provincia, y de hecho remitirme un ejemplar que acredite su ejecucion, para que de-tenido á la causa produzca los efectos correspondientes. Dado en Bande y marzo 9 de 1844. — *Ricardo Bobo.*—Por su mandado, *Jacobo Manuel Otero.*

Número 277.

Idem de Trives.

Se exorta á todas las autoridades para el arresto de Ventura Dominguez, vecino del pueblo de Borruga distrito municipal de Manzaneda de Trives, fugado por consecuencia de la causa que se le formó sobre hurto de una manta de sobre-silla y otras raterias. Ademas se emplaza al mismo Ventura para que dentro de treinta dias concurra á defenderse en este juzgado de los cargos que contra él aparecen en la indicada causa; con apercibimiento de que en otro caso se sustanciará en estrados por su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. Puebla de Trives 14 de marzo de 1844.—*Benito Villarino.*

Número 278.

Idem de Valdeorras.

Don Luis Arias Ulloa, Juez de primera instancia por S. M. del partido de Valdeorras. — Hago notorio: Que en causa que instruyo por consecuencia de la aparicion en principios de enero último junto al pueblo de la Vega del cadaver que se cree ser de un hombre desronocido, que en mediados de noviembre anterior persiguieron algunos vecinos del inmediato del Castelo que se hallan presos, no se ha podido conseguir mas que la vaga indicacion de que procedia de tierra de Caldelas, de la que saliera á las vendimias de Villafranca; é interesando sobremanera la identificacion de su persona y domicilio ó procedencia, me prometo del justificado celo de todas las autoridades judiciales, municipales y de proteccion y seguridad pública se servirán averigüar y trasmitir á este Juzgado cualquiera noticia que puedan adquirir de la falta en dicha época ó algo anterior de un sugeto de las señas que irán á continuacion. Barco de Valdeorras marzo 14 de 1844.— *Luis Arias Ulloa.*

Señas del cadaver. Edad 22 años poco mas ó menos, buena conformacion y estatura como de 5 pies, cara redonda, color blanco, nariz y boca regulares, dentadura buena y completa, barba ninguna, pelo negro; vestia calzon de estopa, chaqueta de paño negro ó azul oscuro bastante usada, sombrero de paja, medias de lana blanca, camisa de estopa y zapatos de becerro.

Número 279.

Idem de Monforte.

En causa formada en este Juzgado sobre la muerte de Ramon Maceda, vecino de san Pedro del Incio, por la escribanía de número de Don Felipe Teijeiro y Aguiar, he ordenado llamar por edictos y proceder al arresto de su actor Juan Fernandez (a) Casero, vecino de san Vicente de Belote en el partido judicial de Sarria; y á fin de que su llamamiento y arresto tenga efecto por las autoridades, libro el presente para insertar en los Boletines oficiales. Monforte y marzo 6 de 1844.—*Agustin Peña.*

Señas del reo. Estatura corta, edad 50 años; cara redonda, barba poblada y cana, pelo idem; viste chaqueta de paño pardo, chaleco de lana del pais, pantalon de lienzo, sombrero de copa alta.

Número 280.

Idem de la Coruña.

El Lic. D. Emilio Fernandez Cid, Alcalde primero constitucional del Ayuntamiento constitucional de la Coruña que como tal ejerce funciones de juez de primera instancia en ella por indisposicion del propietario &c.—Al que tambien lo es de la ciudad de Orense participo: Que habiéndose presentado en este juzgado D. Remigio Fernandez Labora, vecino de esta ciudad, en estado de quiebra, produciendo al efecto un memorial de los bienes con que cuenta, y otro de sus acreedores, se proveyó el auto que dice así.—Por presentado el recurso de cesion de bienes con los memoriales que se acompañan: traslado con emplazamiento á los acreedores de D. Remigio Fernandez Labora, á quienes se haga saber librándose al efecto el exorto ú exortos necesarios y anunciándose en los Boletines de las cuatro provincias de Galicia y en la Gaceta de Madrid con señalamiento del término de treinta dias á contar desde la última notificacion ó publicacion, concurran por sí ó persona en su nombre bastantemente facultada á acordar en junta lo conveniente con arreglo á derecho y á la naturaleza del recurso presentado, advertidos de que no haciéndolo así les obstará y parará el perjuicio que haya lugar; y haciéndose saber á los ejecutores que por ahora suspendan en todo procedimiento hasta nueva providencia; y se dé testimonio al Fernandez Labora: con respecto al otro sí, se reserva proveer. Juzgado de primera instancia de la Coruña y marzo 2 de 1844. — *Felgueira.* — Antemí José Rosendo Carballo. — Y conforme á ello acordé librar el presente mi exorto á fin de que previo el permiso del Sr. Gefe superior político de esa provincia se sirva disponer se publique en el Boletin oficial de la misma para que los sugetos que se consideren acreedores contra el D. Remigio Fernandez Labora concurran por sí ó persona en su nombre facultada en forma dentro del preciso término de treinta dias á acordar en junta lo conveniente con arreglo á lo determinado en el auto inserto. Y al efecto de parte de S. M. cuya jurisdiccion en su real nombre ejerzo le exorto y requiero, y de la mia le ruego y suplico se sirva aceptarlo en el supuesto de que este juzgado se ofrece al tanto siempre que con iguales lo fuere. Dado en la ciudad de la Coruña á 9 dias del mes de marzo de 1844. — *Emilio Fernandez Cid.* —Por su mandado, *José Rosendo Carballo.*

NÚMERO 281.

Idem de Santiago.

En incidente criminal que estoy instruyendo contra Don Cayetano Crespo y otros sobre el retinte de ciertas misivas que fueron producidas en pleito que disputa Don Ramon Mariño con el señor sumiller D. Manuel Acuña, se hallan complicados el mismo señor sumiller, vecino de esta ciudad, y su apoderado general D. Severo Rodriguez, que lo es de la villa de Cambados, y actualmente fugitivos; y por auto que he proveido en el dia de ayer á peticion fiscal, acordé entre otros particulares que por medio de los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia se exorte á todas las autoridades para el arresto del D. Manuel Acuña y D. Severo Rodriguez; cuyas señas personales no pueden manifestarse por no tenerse presentes; pero son bien conocidos, especialmente el primero, por su dignidad y edad octogenaria.

NÚMERO 282.

Idem de Arzua.

El Lic. D. Miguel Navarrete, juez de primera instancia de este partido judicial de la villa de Arzua &c. — Por el presente mi primer edicto cito llamo y emplazo por término de siete dias á Cayetano Seoane, labrador y vecino del lugar do Resido parroquia de Santa María de Vilariño en este mismo partido, para que dentro de ellos se presente en la carcel nacional de esta citada villa á fin de responder a los cargos que contra el sobredicho resultan de la causa que le estoy formando por fe del infraescrito escribano de S. M. y número como cómplice aquel en algunos delitos cometidos por su hijo Matias Seoane, siendo este comandante de facciosos en la última guerra civil; con apercibimiento de que no lo verificando se sustanciará dicha causa en su rebeldia y le parará tan entero perjuicio como si lo fuese en su propia persona. Dado en la villa de Arzua á 24 de febrero de 1844.—*Miguel Navarrete.*—*Por su mandado, Roman Ramon Botana.*

NÚMERO 283.

Idem de Sarria.

En la noche de 1.° del actual fue robada la casa de Simon Lopez, vecino del lugar de Villalvite parroquia de Santiago da Lage distrito municipal de Paradela, por siete hombres desconocidos y armados con trabucos y fusiles, estrayendo un vaso de plata con la inscripcion de *Domingo Lopez*; un gran número de pendientes aros y crucetas de plata tambien que ascendia su valor á diez ú once mil rs; dos servillas de peltre; un calzon de paño fábrica de Segovia; un chaleco fondo amarillo rayado con botonadura de plata dorada; una muestra ó relox de bolsillo su máquina francesa con cajas y cadena de plata y sobrecaja de concha; un rosario con cadena y medallas tambien de plata; tres cobertores blancos nuevos; cinco mesas de manteles; tres chaquetas, una de paño verde, otra de primavera y la otra de paño segovia; siete sábanas de lienzo nuevas; cinco pañuelos blancos y rayados; una docena de cubiertos de fierro; diez libras de longaniza; cuatro tocinos que pesarian treinta y cuatro libras cada uno; tres mantillas dos de ellas de paño de segovia y la otra de franela todas rodeadas de terciopelo; un capote de paño pardo; una onza de hilo color azul, y dos encarnado en madeja; cuatro almohadas; unas tenazas de herrar, y unas calcetas. Sobre cuyo suceso he dispuesto la formacion del oportuno sumario en el que acordé exortar á las autoridades locales y judiciales de Galicia á fin de que se digneu procurar averiguar el paradero de dichos efectos, y consiguiéndolo, recogerlos con las personas en cuyo poder existan, y poner á mi disposicion aquellos y estas en clase de detenidas para los efectos oportunos. Sarria febrero 20 de 1844.—*Nicolás Casanova.*

En esta audiencia y escribanía del numerario D. Juan Diaz de Freijo síguese causa criminal en averiguacion de los ladrones que la noche del 3 al 4 del corriente mes de febrero robaron la casa de Juan Lopez, vecino de San Martin de Romelle, los que no pudieron conocerse porque venian enmascarados con pañuelos en sus caras, ni aun tampoco hasta ahora se pudo consignar sus señales, averiguándose solamente que los tres que en aquella entraron traian un trabuco y dos pistolas, uno de ellos un capote paño pardo cubierto, y otro una manta castellana, los que robaron los efectos siguientes: Una capa y un vestido nuevo paño somonte; diez y ocho varas de lienzo y estopa; siete tocinos y el dinero que hallaron. Para conseguir la aprehension acordé dirigirme por medio de los señores Gefes políticos á todas las autoridades de este reino asi civiles como militares, á fin de que poniendo en juego los resortes que cada una de ellas crea oportuno llegue á tener efecto, en cuyo caso y previa la seguridad necesaria, se servirán poner todo á disposicion de este juzgado, como asi bien las personas en cuyo poder se hallen; pues por medio de este anuncio á todas y cada una de ellas se les exorta en forma. Sarria y febrero 24 de 1844.—*Nicolas Casanova.*

En causa que estoy instruyendo de oficio en averiguacion de los sugetos que en gavilla la noche del 18 de enero último robaron la casa de D. Manuel Pardo vecino de Santiago de Estrajiz, he acordado por auto de este dia exortar por medio del Boletin oficial de las cuatro provincias de este distrito con los señores jueces de primera instancia, alcaldes constitucionales y demas autoridades de las mismas para que procuren su captura y conduccion á disposicion de este juzgado, para lo cual son anotadas sus señales á continuacion, asi como las de los efectos robados por lo que igualmente se encarga á los plateros que en el caso de que lleguen á su poder ó á alguno de ellos las recojan y detengan con la persona que se los presente hasta dar parte á la autoridad mas inmediata. Dado en Sarria á dos de marzo de 1844.—*Nicolás Casanova.*

Efectos robados. Porcion de dinero y cuatro pares y medio cubiertos de plata usados marcados con una *M* y una *P*.

Señales de los ladrones. La gavilla se componia de seis ó siete ladrones mandados por uno de mas de 5 pies de alto, cara redonda y llena, blanco; vestido de pantalon paño gris, zamarra de piel negra y rota, y sombrero de copa baja y ala ancha. Todos los demas vestian pantalon y chaqueta paño pardo y sombreros bajos con ala ancha, y solo el vestido de uno de ellos era de paño negro con vivos encarnados en las vueltas de las mangas de la chaqueta, de cinco pies de alto y moreno.

IMPRENTA DE D. CESÁREO PAZ Y H